



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

1. Rechazar en todos sus términos cualquier participación de la República Argentina en el conflicto armado en Medio Oriente, así como en cualquier acción militar, política o logística que implique involucramiento en el mismo.
2. Reafirmar los principios de paz, no intervención en los asuntos internos de otros Estados y respeto por la autodeterminación de los pueblos como ejes rectores e inalterables de la política exterior argentina, de conformidad con la tradición diplomática sostenida por el Estado argentino desde su incorporación a la comunidad internacional.
3. Expresar la más enérgica condena al recurso de la fuerza armada como mecanismo de solución de controversias e instar a las partes involucradas al inmediato cese de las hostilidades, al cumplimiento del derecho internacional humanitario y al retorno a la vía del diálogo en el marco de las Naciones Unidas.
4. Reafirmar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 incisos 25 y 28 de la Constitución Nacional, corresponde exclusivamente al Honorable Congreso de la Nación autorizar al Poder Ejecutivo Nacional para declarar la guerra o hacer la paz, así como permitir la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio, no siendo admisible ningún tipo de involucramiento de la República Argentina en conflictos armados internacionales sin la previa intervención de las Cámaras legislativas.
5. Disponer la remisión de la presente resolución al Poder Ejecutivo nacional, a la Cancillería argentina y a las representaciones diplomáticas de los Estados involucrados en el conflicto acreditadas en el país, así como a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN  
DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La escalada del conflicto en Medio Oriente y los recientes acontecimientos que involucran a la República Islámica de Irán y el Estado de Israel configuran un escenario de extrema gravedad, con potenciales consecuencias para la estabilidad regional e internacional.

La República Argentina ha sostenido históricamente una política exterior basada en los principios de paz, no intervención en los asuntos internos de otros Estados y respeto por la autodeterminación de los pueblos, pilares consagrados en el artículo 27 de nuestra Constitución Nacional y en la Carta de las Naciones Unidas.

Desde su incorporación al sistema internacional, nuestro país ha sido un firme defensor de la solución pacífica de las controversias y ha rechazado sistemáticamente el uso de la fuerza como medio para dirimir conflictos, adoptando una posición de neutralidad activa y de promoción del diálogo en los escenarios de tensión bélica.

Esta tradición diplomática se remonta a los principios del derecho internacional americano, desde la doctrina Calvo hasta las sucesivas posturas asumidas en el marco de la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas, donde la Argentina ha votado consistentemente a favor de resoluciones que instan al cese de hostilidades, el respeto del derecho internacional humanitario y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

En particular, durante los conflictos en Medio Oriente, el país ha mantenido una posición cautelosa, abogando por el respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y por la búsqueda de entendimientos directos entre las partes, sin asumir alineamientos militares o políticos que pudieran comprometer su tradicional política de paz.

El actual recrudecimiento de las hostilidades entre Irán e Israel constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y exige de todos los Estados un llamado urgente a la moderación, al cese inmediato de las acciones bélicas y al estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario.

En este contexto, resulta imprescindible advertir sobre la necesidad de preservar el pleno respeto del orden constitucional argentino en materia de política exterior y uso de la fuerza. La Constitución Nacional establece con claridad que corresponde exclusivamente al Honorable Congreso



de la Nación autorizar al Poder Ejecutivo a declarar la guerra o hacer la paz (artículo 75 inciso 25), así como permitir la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio (artículo 75 inciso 28).

En consecuencia, cualquier eventual involucramiento de la República Argentina en un conflicto armado internacional —ya sea de carácter militar, logístico o de apoyo operativo— requeriría de manera ineludible la intervención previa de este Congreso, no siendo admisible bajo ningún supuesto la adopción de decisiones unilaterales por parte del Poder Ejecutivo que eludan dicho control democrático.

Asimismo, corresponde señalar que en el contexto reciente se han verificado declaraciones y posicionamientos por parte de autoridades del Poder Ejecutivo que generan preocupación en torno a un posible apartamiento de la tradicional política exterior argentina, caracterizada por la autonomía, la no intervención y el multilateralismo, en favor de alineamientos automáticos con intereses de potencias extranjeras. Este tipo de orientaciones no sólo debilitan la posición internacional del país, sino que incrementan los riesgos de involucramiento en conflictos ajenos a nuestros intereses nacionales.

En este escenario global crecientemente inestable, la República Argentina debe actuar con responsabilidad, prudencia y apego irrestricto a su Constitución y al derecho internacional, evitando cualquier forma de participación en acciones bélicas o coaliciones armadas.

En tal sentido, corresponde a esta Honorable Cámara reafirmar la posición soberana de la Nación Argentina de no formar parte, bajo ningún concepto, de acciones militares, intervenciones o mecanismos que impliquen su involucramiento en el referido conflicto, manteniéndose fiel a los principios que han guiado su conducta internacional a lo largo de su historia.

Del mismo modo, resulta imperativo que el Congreso de la Nación ejerza activamente sus competencias constitucionales, no sólo como órgano autorizante en materia de guerra y paz, sino también como garante del orden institucional y de la orientación estratégica de la política exterior argentina, previniendo cualquier desvío que pueda comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

**DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**  
**DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS**